República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS
LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0099

(05 FEB 2025)

Por la cual se modifica la Resolución DM 0054 de 2025 mediante la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de la delegación conferida por la Resolución DM No. 0054 del 03 de febrero de 2025, expedida por el Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 prevé que *"Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo"*. Asimismo, que *"En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento"*.

Que mediante los Decretos Nos. 1590 y 1591 del 15 de diciembre de 2024, se modificó la estructura y la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que el numeral 15 del artículo 6° del Decreto 2120 de 2018, determina que son funciones del Ministro de Cultura *"Crear, organizar y conformar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio, los comités internos y los grupos internos de trabajo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de las mismas"*.

Que la Ley No. 2319 de 2023, cambió la denominación del Ministerio de Cultura al **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** desde la concepción diversa y multicultural del pueblo colombiano, reconocida por la Constitución Política. Así mismo, se amplió la concepción de las economías culturales y creativas, antes limitadas a la denominación de economía naranja.

Que mediante Resolución DM No. 0054 del 03 de febrero de 2025, se crean y organizan las funciones de los grupos internos de trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; y delegó en el Secretario General la facultad de Crear, organizar, conformar y suprimir mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio, los grupos internos de trabajo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de estas.

Que, al interior de la entidad se encuentra la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos, la cual está conformada por tres grupos internos de trabajo. Su principal función es asesorar y apoyar al Viceministerio de las Artes y la Economía Cultural y Creativa en el diseño, promoción, ejecución, seguimiento y

evaluación de políticas, normas, planes, programas, proyectos, estrategias y acciones dentro de su ámbito de competencia, en coordinación con los órganos y entidades correspondientes

Qué en razón a lo anterior, se hace necesario modificar las funciones de los grupos internos de trabajo de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos, con el fin de cumplir de manera oportuna, eficiente y eficaz los objetivos, funciones, políticas y programas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos, establecidas en el Artículo 2, Numeral 3 de la Resolución 0054 del 3 de febrero de 2025, de acuerdo con lo siguiente:

3. DIRECCIÓN DE AUDIOVISUALES, CINE Y MEDIOS INTERACTIVOS

3.1. GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.

1. Formular la oferta institucional de apoyo a la producción, creación, formación, la gestión de la información, la organización sectorial, y a dinamizar la investigación audiovisual y cinematográfica, que permitan generar valor social agregado y fortalezcan la identidad y memoria cultural desde los territorios, bajo los lineamientos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
2. Propiciar el diseño, promoción, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, normas, planes, programas, proyectos, estrategias y acciones para el fortalecimiento, consolidación y desarrollo del ecosistema audiovisual y cinematográfico en coordinación con los órganos y entidades correspondientes.
3. Formular estrategias para la gestión y análisis de información, encaminada a impulsar y consolidar el desarrollo de la actividad del ecosistema audiovisual y cinematográfico.
4. Propiciar el diseño de las políticas, normas, planes, programas, estrategias y acciones para la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones con relación a la producción, y de la gestión de la información sectorial, en coordinación con los órganos y entidades correspondientes con el fin de garantizar la diversidad de las expresiones culturales en el entorno digital.
5. Coordinar estrategias de articulación con proyectos e iniciativas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el desarrollo de procesos y el diseño de nuevas iniciativas en materia de producción, creación y gestión de la información sectorial.
6. Informar al Director de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos los casos que conociere de posible incumplimiento a las normas relacionadas con el fomento a la producción cinematográfica y audiovisual, y brindar apoyo técnico a la Oficina Asesora Jurídica en la respuesta a requerimientos.
7. Asesorar el diseño de políticas, normas, planes, programas, estrategias y acciones sobre fomento, fortalecimiento y promoción de proyectos y obras cinematográficas en el ámbito de su competencia, en coordinación con los órganos y entidades correspondientes.
8. Diseñar e implementar las actividades necesarias para el funcionamiento, operación, desarrollos, gestión y registros del Sistema de Información y Registro Cinematográfico, SIREC, así como de los aplicativos en línea

conforme a lo establecido en leyes o normas reglamentarias, contemplando los costos administrativos necesarios para el mantenimiento del SIREC.

9. Proponer y ejecutar estrategias para desarrollar y afianzar iniciativas orientadas al fortalecimiento y participación de agentes y procesos del sector audiovisual y cinematográfico en diferentes espacios de relacionamiento.
10. Coordinar, ejecutar y evaluar el desarrollo de estrategias que promuevan la coproducción de obras cinematográficas nacionales y las producciones extranjeras en el territorio nacional, así como formular estrategias orientadas al fortalecimiento de las empresas del sector audiovisual y cinematográfico.
11. Brindar asesoría técnica y realizar las gestiones y acciones requeridas para llevar a cabo los procedimientos asociados con estímulos e incentivos a la producción cinematográfica y audiovisual conforme a lo establecido en la normativa en la materia, generando elementos conceptuales y metodológicos en el diseño y ejecución de los procesos para el otorgamiento de estímulos a la creación, producción y difusión de proyectos audiovisuales y cinematográficos de producción y coproducción colombiana.
12. Brindar acompañamiento y asesoría técnica en los asuntos relacionados con el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica, el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, el Comité de Promoción Fílmica Colombia, el Fondo Fílmico Colombia, El Fondo Ibermedia y con las demás instancias asociadas a la producción y promoción del sector audiovisual y cinematográfico.
13. Preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
14. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo.

3.2. GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MEMORIA Y CIRCULACIÓN.

1. Formular la oferta institucional para la salvaguardia del patrimonio, investigación y circulación de agentes, contenidos, procesos y proyectos audiovisuales, y cinematográficos y el desarrollo de audiencias, que permitan generar valor social agregado y fortalezcan la identidad y memoria cultural desde los territorios, bajo los lineamientos del Viceministerio de las Artes y la Economía Cultural y Creativa.
2. Asesorar y apoyar el diseño, promoción, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, normas, planes, programas, proyectos, estrategias y acciones para el fortalecimiento, consolidación y desarrollo del ecosistema audiovisual en materia de patrimonio y circulación audiovisual, en coordinación con los órganos y entidades correspondientes.
3. Promover el desarrollo de investigaciones y gestión de la información relativos al patrimonio y la circulación de los agentes, actividades, bienes y servicios del ecosistema audiovisual y cinematográfico en entornos tradicionales y/o digitales.
4. Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia, que le sean asignadas en leyes o normas reglamentarias.
5. Propiciar el diseño de las políticas, normas, planes, programas, proyectos, estrategias y acciones para la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en función de la salvaguardia, protección, conservación y preservación del patrimonio, la promoción, distribución, apropiación, circulación, exhibición y desarrollo de audiencias, en coordinación con los órganos y entidades correspondientes con el fin de garantizar la diversidad de las expresiones culturales en el entorno digital.
6. Implementar actividades para ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Clasificación de Películas adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

7. Consolidar planes, programas, proyectos y actividades destinadas a la salvaguardia, protección, conservación, preservación, circulación y apropiación del patrimonio cinematográfico y audiovisual colombiano en entornos tradicionales y/o digitales.
8. Coordinar estrategias de articulación con proyectos e iniciativas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el desarrollo de procesos y el diseño de nuevas iniciativas destinadas a la salvaguardia, protección, conservación, preservación, circulación y apropiación del patrimonio cinematográfico y audiovisual colombiano en entornos tradicionales y/o digitales.
9. Implementar mecanismos de seguimiento al acceso al audiovisual en diversas ventanas y actividades de exhibición y distribución en entornos tradicionales y/o digitales.
10. Desarrollar estrategias para el acceso, apropiación y el desarrollo de audiencias y públicos para los bienes y servicios culturales del ecosistema audiovisual y cinematográfico en entornos tradicionales y/o digitales.
11. Adelantar acciones para la formulación, diseño y circulación de contenidos audiovisuales y cinematográficos, en entornos tradicionales y/o digitales para promover el intercambio entre las distintas culturas y regiones del país.
12. Elaborar estrategias de fortalecimiento y desarrollo de iniciativas para la circulación de los agentes, actividades, bienes y servicios del ecosistema audiovisual y cinematográfico en entornos tradicionales y/o digitales.
13. Fortalecer las acciones de promoción y divulgación de las actividades, bienes y servicios del ecosistema audiovisual y cinematográfico en entornos tradicionales y/o digitales en relación con la salvaguardia, protección, conservación, preservación, circulación y apropiación del patrimonio cinematográfico y audiovisual.
14. Preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas en materia de salvaguardia, protección, conservación, preservación, circulación y apropiación del patrimonio cinematográfico y audiovisual, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
15. Apoyar el diseño de programas de estímulos, incentivos y/o subsidios de recuperación para las actividades y espacios de promoción, distribución, apropiación, circulación, exhibición y desarrollo de audiencias en relación con los agentes, bienes y servicios del ecosistema audiovisual en entornos tradicionales y/o digitales.
16. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo.

3.3. GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN, CULTURAS Y TERRITORIOS.

1. Asesorar y contribuir a la formulación y aplicación de políticas, programas y proyectos que fortalezcan la investigación, la producción de contenidos culturales, el periodismo cultural, los procesos de comunicación en los territorios y en los medios y plataformas televisivos, radiales y digitales de carácter comunitario, local, regional y nacional, con la participación de agentes del sector, creadores, grupos étnicos, campesinos, mujeres, jóvenes e infancia.
2. Promover la creación, el desarrollo, la producción y la circulación de contenidos culturales con la participación de diversas poblaciones a través de plataformas y medios comunitarios, locales, regionales, nacionales y digitales.
3. Coordinar y evaluar planes, programas y proyectos de comunicación con enfoque poblacional, participativos e incluyentes, que contribuyan al ejercicio cotidiano de construcción de una cultura democrática, al

reconocimiento de la multiculturalidad del país, la valoración del patrimonio cultural, la libre expresión de prácticas y diversidades de los sujetos a través de la comunicación.

4. Fortalecer el sector de la comunicación y apoyar a la gestión y coordinación de estrategias de apoyo a los agentes para la organización local y regional, la gestión, la creación, de redes, de trabajo asociativo y la descentralización, en articulación con diversos actores del sector público y privado.
5. Formular, coordinar y evaluar estrategias, planes, programas y proyectos de televisión, radio, periodismo cultural y medios digitales orientados al ejercicio de la ciudadanía, la participación, la cultura democrática, el reconocimiento de la diversidad, la multiculturalidad, la protección de la biodiversidad y el patrimonio cultural de los colombianos en sus diversas manifestaciones.
6. Desarrollar acciones de fortalecimiento organizacional de los medios comunitarios, locales, regionales y nacionales que contribuyan eficazmente a la difusión de las manifestaciones culturales, la valoración de la diversidad cultural, el respeto a las diferencias, el diálogo de saberes e intercultural y la construcción de una cultura de paz y de ciudadanía.
7. Asesorar a los sistemas y medios públicos nacionales, regionales, locales y comunitarios en el diseño e implementación de estrategias para el fortalecimiento de la programación cultural y de un relato de nación que promueva el diálogo como un camino para la paz, con criterios de autonomía.
8. Establecer los criterios para la formulación de convocatorias y estímulos a la investigación, formación, producción y circulación de contenidos culturales, producidos por colectivos locales, medios de comunicación, organizaciones sociales, grupos étnicos y creadores de contenidos culturales dentro de convocatorias públicas y los programas de Estímulos y Concertación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
9. Fomentar el acceso, apropiación, formación y participación de las audiencias en los medios y procesos de comunicación comunitarios, públicos, digitales y alternativos.
10. Promover el reconocimiento, apropiación y alfabetización de los nuevos lenguajes narrativos y sus desarrollos en las tecnologías de la información, de la inteligencia artificial y las comunicaciones como herramienta fundamental para el desarrollo de la multiculturalidad, la construcción de participación e inclusión ciudadana en los procesos culturales y comunicativos.
11. Consolidar estrategias de articulación interinstitucional con el sector público y privado, y organismos de carácter nacional e internacional, privados y públicos, orientadas a promover la formulación y desarrollo de proyectos de comunicación y creación de contenidos culturales para su adecuada inserción en los procesos de desarrollo y construcción de identidad.
12. Llevar a cabo gestiones de coproducción y cofinanciación de proyectos mediáticos del nivel nacional e internacional que aporten a la construcción de una cultura democrática, al reconocimiento de la multiculturalidad del país, la valoración del patrimonio cultural, la libre expresión de prácticas y diversidades de los sujetos a través de la comunicación.
13. Fomentar la generación de contenidos culturales de calidad, que aporten a la mejora e innovación en los procesos de diseño y producción de productos audiovisuales y sonoros en diferentes medios televisivos, radiales y plataformas digitales, considerando aspectos conceptuales, técnicos y de gestión.
14. Implementar e impulsar acciones de investigación, caracterización, gestión del conocimiento y análisis del ecosistema de comunicación y cultura digital para facilitar la elaboración de planes, programas y proyectos, y políticas del sector.
15. Implementar programas y proyectos dirigidos a fortalecer las capacidades de comunicadores, periodistas, creadores de contenidos y otros agentes del ecosistema mediático.

16. Coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de la industria, los mercados y la economía popular, comunitaria y alternativas de los procesos del ecosistema comunicativo cultural.
17. Coordinar estrategias de articulación con proyectos e iniciativas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el desarrollo de procesos y el diseño de nuevas iniciativas.
18. Preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
19. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 05 FEB 2025

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Aprobó: Luisa Fernanda Trujillo Bernal -Secretaria General
Revisó: Daniel González Martínez – Asesor Secretaría General
Proyectó: Tatiana Segura –Contratista Secretaría General